

Y todo sigue igual...



Angel Jiménez, Laboratorio de Maquinaria Agrícola de la EPS de Huesca (Universidad de Zaragoza).



Emilio Gil, Dep. Ingeniería Agroalimentaria y Biotecnologia (Universidad Politécnica de Cataluña).

66 Las inspecciones realizadas no llegan al 35%, con grandes desigualdades entre Comunidades Autónomas

El pasado 26 de noviembre estaba marcado en rojo en el calendario de muchos agricultores como el último día para poder pasar las inspecciones de sus equipos para el tratamiento con fitosanitarios antes de exponerse a sanciones. Pero la realidad es que a día de hoy poco más de 75.000 máquinas, un 32% del censo estatal de EAF, han pasado favorablemente las inspecciones. Estos números, muy desiguales entre las diferentes CC AA, hacen que debamos preguntarnos qué puede pasar a partir de ahora. Con la culpa repartida entre todos los flancos, comenzando por la propia Administración, hemos querido analizar con dos de los principales expertos, en la materia Ángel Jiménez y Emilio Gil, cuáles pueden ser las consecuencias.

Explíquenos en qué punto nos encontramos pocas semanas después de cumplirse el plazo...

Permíteme que en primer lugar recuerde al lector que el proceso de implantación del Sistema de Inspección de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios (EAF) en España tiene su inicio con el RD 1702/2011, disponiendo un marco común para la implantación y ejecución en todo el territorio del Estado Español. El MAPAMA puso a disposición de las CC AA un Manual de Inspección de EAF móviles en uso, al tiempo que se ofreció a las Empresas de Inspección de EAF (ITEAF) una aplicación informática (PRITEAF) para la ejecución de las inspecciones y la comunicación de los resultados de las mismas a los Órganos Competentes.

En estos cinco años, debido a que la norma estatal mencionada disponía que los Órganos Competentes de las CC AA serían los encargados de poner en marcha y controlar la ejecución de



la inspección de las máquinas que operan en sus respectivos territorios, la evolución ha sido muy diferente en cada una de las autonomías, de tal modo que algunas de ellas han iniciado la autorización de ITEAF en el año 2016, a meses de que expirase el plazo que la Directiva impuso a los países miembros para tener inspeccionado, al menos una vez, todo el parque de EAF en uso.

Por todo ello en este momento, según los datos registrados en el MAPAMA, se han inspeccionado favorablemente unas 75.000 máquinas, lo que supone el 32% del censo estatal de EAF móviles en uso (comprados antes del 10/12/2011), habiéndose comenzado a realizar las primeras inspecciones de las instalaciones fijas y semi-móviles ubicadas en el interior de invernaderos, a las que se les ha habilitado un censo específico para su inscripción.

¿La situación tras llegar al 26 de noviembre se puede considerar preocupante?

Nosotros consideramos, que si bien la situación no es la que imaginábamos hace cinco años, actualmente el colectivo está suficientemente informado y concienciado de la obligatoriedad de inspeccionar sus equipos, así como de la mejora que ésta produce en la eficiencia y la eficacia de la aplicación de los productos fitosanitarios. El análisis de la evolución temporal de las inspecciones realizadas en las CC AA, que implantaron hace



tres años el Sistema de Inspección (Navarra, Aragón, Cataluña), nos muestra que una parte del parque inscrito está siendo reacio a inspeccionarse, debido a la baja calidad técnica del equipo o al deficiente mantenimiento del mismo, lo que les obliga a



Semillas • Maquinaria Agrícola, Forestal, Construcción y Jardinería • Equipamientos Ganaderos Recambios Para Maquinaria Agrícola, Jardinería y O.P. • Lubricantes y Grasas • Componentes Hidraúlicos





realizar un gasto relativamente grande para poder adecuarla a los requisitos exigidos por los protocolos de inspección. Estos equipos serán dados de baja en los próximos meses o se dejarán en las explotaciones para otros usos auxiliares.

En algunas zonas, la exigencia de capacitación al aplicador, unida a la mencionada necesidad de adecuación de su maquinaria, está produciendo un incremento de actividad en las empresas de servicios, lo que se puede considerar un dato favorable, desde el punto de vista de la consecución de los objetivos de la Directiva de uso sostenible de los productos fitosanitarios, al conseguir la profesionalización de esta operación de cultivo. En otras zonas de España, donde la externalización de esta operación es más compleja (por ejemplo en frutales) se empieza a observar un incremento en el volumen de la venta de equipos

nuevos, que pasan a sustituir a los viejos que requieren de una importante inversión para su adecuación, lo que sin duda redundará en una reducción del coste en tratamientos que amortizará rápidamente la inversión realizada y reducirá la contaminación, como consecuencia de la reducción de las pérdidas de producto ocasionadas por la inadecuada regulación de los equipos de aplicación obsoletos o mal mantenidos.

Todo esto nos lleva a ser optimistas y creer que en los próximos meses todos los equipos utilizados para uso profesional serán inspeccionados, o dados de baja de los ROMA.

¿A qué sanción se enfrenta en estos momentos el propietario de un equipo que no haya pasado la inspección?

A partir del 26 de noviembre de 2016, cualquier máquina que se quiera usar para la aplicación de productos fitosanitarios deberá estar inscrita e inspeccionada, de tal modo que la administración podrá sancionar a cualquier máquina que sea utilizada para dicho fin sin la pertinente certificación de haber sido inspeccionada. Haciendo la salvedad de que las máquinas nuevas adquiridas después del 10/12/2011 solo están obligadas a estar inscritas, de tal modo que su factura de compra les otorga un plazo de cinco años (a partir de la fecha de compra) de exención en la obligación de inspección.

Por consiguiente, las máquinas que no cumplan dichos requisitos no pueden ser usadas para aplicar fitosanitarios, ni pueden utilizarse para la justificación en los cuadernos de explotación, pudiendo aplicársele sanciones previstas en la Condicionalidad de la PAC, y/o en las previstas en la Ley de Sanidad Vegetal.

¿Se ha aprobado un plan por parte del MAPAMA para aumentar los controles de los equipos en uso?

El control del cumplimiento de la Directiva, impuesto a los Estados, está derivado a las CC AA, por lo que, si bien el MAPAMA deberá rendir cuentas ante la Comisión Europea,





son los Órganos Competentes de los Gobiernos Autonómicos los que deben tomar la decisión de que controles realizan para conseguir el cumplimiento de los requisitos, y son estos los encargados de establecer las herramientas de control para el cumplimiento dentro de sus demarcaciones geográficas y de informar al MAPAMA del resultado de los mismos.

En estos momentos el MAPAMA está implicado en la implantación de los protocolos en instalaciones fijas y semi-moviles en invernaderos, centrales hortofrutícolas, aeronaves y otras instalaciones que apliquen productos fitosanitarios, que también deberán ser inspeccionados.

¿Cuál puede ser la reacción de la UE en el caso de que se compruebe que no se está multando a los equipos que no han pasado las inspecciones?

El incumplimiento de una Directiva Europea, en este caso la Directiva de Uso Sostenible, lleva implícita la correspondiente sanción por parte de la UE al Estado Miembro. Es decir, que en caso de ejecutarse la sanción, esta recaería de forma global al Estado Español. La situación en estos momentos en la Comisión Europea, concretamente en la DG SANTE, que es la encargada de velar por el cumplimiento de implementación de la DUS, es incierta. Se han producido cambios estructurales importantes en los últimos tiempos y, por el momento, no disponemos de información al respecto en relación con la ejecución de las multas.

"Las máquinas que no cumplan los requisitos no pueden ser usadas para aplicar fitosanitarios, ni pueden utilizarse para la justificación en los cuadernos de explotación"

¿Ha cambiado la forma de pasar las inspecciones una vez se ha cumplido el plazo? ¿Se pueden seguir pasando a través de las mismas empresas autorizadas?

El sistema de inspección sigue funcionando y seguirá haciéndolo, del mismo modo y a través de las mismas ITEAF autorizadas, con las únicas modificaciones que resulten del cambio normativo que se está produciendo, a nivel de la UE, y que se refieren a algunos detalles de los protocolos de inspección. Las máquinas que ya han sido inspeccionadas favorablemente deberán volverse a inspeccionar antes de la fecha de validez que han obtenido en su certificado de inspección, y las que han resultado desfavorables deberán reparar los defectos graves reseñados y presentar la máquina a la misma ITEAF para ser re-inspeccionada en el plazo de 30 días, pues si no lo hiciesen deberían iniciar una nueva inspección completa para poder obtener su certificación y poder utilizar su equipo. Los equipos que aún no han pasado la inspección deberán hacerlo antes de poder usar la máguina, solicitando de una ITEAF autorizada para trabajar en su Autonomía (consultar la web del Órgano Competente de su Gobierno Autonómico la relación y contactos de las ITEAFs autorizadas a inspeccionar en la CC AA)

¿Qué número de estas empresas acabarán desapareciendo en un futuro próximo? ¿Cómo se asegurará el que se puedan realizar las inspecciones periódicas de una forma cómoda y organizada?

Esa pregunta es difícil de responder, puesto que la mayoría de los EAF en uso que se han inspeccionado por primera vez no deberán volverse a inspeccionar hasta dentro de cinco años, pero estas inspecciones se han ido haciendo a lo largo de los tres últimos años, por lo que los primeros deberían pasarla de nuevo a principios de 2019.

Tenemos que tener en cuenta que, además de las re-inspecciones, entraran al sistema en 2017 las 3.000 máquinas adquiridas en 2012, otras tantas para el 2018, pero que en 2019 serán casi 5.000, cerca de 6.000 en 2020 y unas 8.000 en 2021. Asimismo, faltan por inspeccionar las instalaciones fijas y semi-móviles de invernaderos, centrales, seleccionadoras y las aeronaves.

Evidentemente, el número de ITEAF actuales deberá sufrir un ajuste y algunas de ellas desaparecerán, pero teniendo en cuenta que, una vez realizada la inversión en equipamiento, el mantener la autorización tiene un coste muy reducido, muchas de ellas se quedaran en 'stand-by' o trabajando como una sección más de empresas de servicios generales. Otra alternativa puede ser la de la fusión o integración, para constituir empresas grandes de ámbito estatal. Esta última opción sería la única viable, en el caso de que se modificase la actual regulación normativa para la autorización de las ITEAFs, exigiéndoles una certificación ENAC, ya que les supondría un incremento de coste fijo inasumible para los niveles previsibles de actividad de la mayoría de las ITEAF actuales, con una capacidad de trabajo mínima y cuyo planteamiento fuese el de realizar una actividad discontinua y complementaria a otros servicios.

¿Cómo difiere el número de las inspecciones realizadas en las distintas CC AA? ¿Dónde han funcionado mejor y por qué?

El dato estatal del 32% de EAF inspeccionados, tiene una distribución muy variable en cada CC AA, oscilando entre valores cercanos al 70% de La Rioja o Navarra a los próximos al 10% de Cantabria, Asturias o Andalucía.

Las razones principales provienen fundamentalmente de la celeridad con la que cada CC AA implementó las estructuras para poner a disposición de los titulares de EAF del servicio de ITEAFs autorizadas para trabajar dentro de su territorio, y del número de Unidades móviles operativas que se han autorizado en cada una de ellas. Así Navarra, que fue la primera en hacerlo estableciendo un plan de inspección, mediante el cual ordenó, en base un baremo, la inspección obligatoria de todo su parque inscrito con el fin de que todas estuviesen inspeccionadas antes del límite marcado. Otras, como Aragón, establecieron condiciones a las ITEAF autorizadas para asegurar el servicio en todos los municipios del territorio, pero en todos los casos la entrada al sistema de inspección fue muy lenta, debido a que la exigencia del plazo marcado por la UE para el conjunto del parque se interpretaba erróneamente a nivel individual. Alguna



de las CCAA que tardaron autorizar a las ITEAFs en su territorio, como es el caso de Castilla La Mancha, han realizado un número elevado de inspecciones, como consecuencia del gran nº de ITEAFs autorizadas, realizando en poco más de un año el 47% de su censo.

El apoyo e implicación de las Cooperativas Agrarias y las Organizaciones Profesionales Agrarias, que fue la razón del freno inicial, ha sido el factor responsable del incremento de inspecciones que se han realizado en el último año. Son estas organizaciones las que mayor influencia están teniendo en el proceso, bien porque se han implicado directamente, constituyendo empresas inspectoras, o simplemente porque han asumido la función de intermediarias con las ITEAFs autorizadas, contratando con ellas y facilitando la gestión administrativa a sus socios y afiliados.

Los números del MAPAMA hablan de un repunte importante del número de inscripciones de nuevos equipos para tratamientos fitosanitarios. ¿Qué parte del parque de maquinaria se calcula que se ha renovado durante este proceso?

Si consideramos como base anual de máquinas nuevas/año, las 3.000 que se inscribieron en los años 2012 y 2013, la obligatoriedad de inspección ha propiciado un incremento de un 40% en 2014, un 75% en 2015 y un 170% en 2016. Son cifras muy importantes, pero que sumando todas las de los cinco últimos años, no llegan a suponer el 10% del total del parque de equipos en uso.

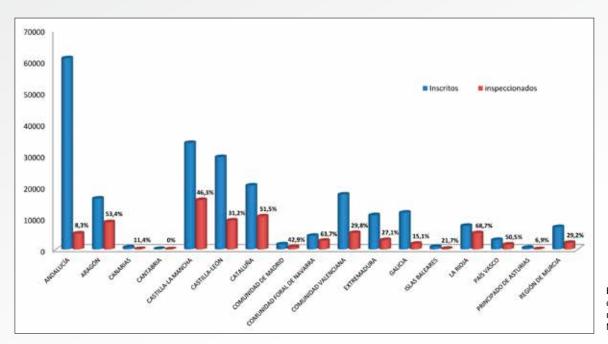
Nosotros pensamos que esta progresión apreciada en los tres últimos años se prolongará al próximo año, o incluso será más acusada, dado que el resto del parque de maquinaria pendiente de inspección es la porción que peores condiciones tiene para obtener el certificado favorable, por lo que muchos de ellos optarán por la renovación de sus equipos.

Sin embargo, ninguno de estos esfuerzos será suficiente si no se consigue que el agricultor, el usuario de los equipos, se conciencie y se convenza del interés de las inspecciones. Interés económico, en primer lugar; y también interés agronómico y medioambiental. Ha sido una lástima que en los primeros años hubiese foros que se dedicaron a criticar el proceso de las inspecciones, sin conocer el fundamento y la importancia de las mismas, porque eso ha dificultado la realización de un programa absolutamente necesario, como ya se ha demostrado en otros países de la UE desde hace mucho tiempo.

¿Cuál es la situación de los Estados de nuestro entorno? ¿La problemática en el resto de países se asemeja a la nuestra?

La situación en Europa es casi tan heterogénea como la que encontramos en España entre las diferentes Comunidades Autónomas. Países como Alemania, Holanda o Bélgica, hace ya mucho tiempo que incorporaron el proceso obligatorio de inspecciones en su legislación, por tanto no ha sido la implantación de la Directiva de Uso Sostenible algo que haya modificado su modo de acción. Todos los agricultores son absolutamente conscientes del interés y las ventajas que les reporta la inspección y acumulan ya muchos años de experiencia en este sentido.

En el otro extremo nos encontramos con los países del Este de Europa. Chipre, Grecia, Rumania, Hungría, Croacia, son Estados Miembros que han realizado ya algunas acciones para la puesta en marcha del programa de inspecciones. Sin embargo, en la mayoría de los casos, el proceso está todavía en sus inicios o por empezar. Y tenemos el grueso de países de la UE entre los que podemos situar a España, junto con Italia, Portugal, Polonia y Francia. En estos casos, en los últimos años se han llevado a cabo esfuerzos importantes para el cumplimiento del programa de inspecciones de acuerdo con los plazos establecidos por la UE. Sin embargo, en ninguno de estos casos se ha alcanzado el 100% de los equipos inspeccionados. ●



EAF en uso incritos e inspeccionados, registrados en el MAPAMA (dic.2016).